

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2020

En Lumbier siendo las 17:00 horas del día 23 de julio de 2020 se procede a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por la Sra. Presidenta D^a Rocío Monclús Manjón y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria, D^a Beatriz Beroiz Erdozain.

Concejales asistentes:

D^a Begoña Gogorcena Marín

D. Ignacio Juan Ustárroz Córdoba

D. Luis Guindano Ochoa

D^a Nuria Redin Garde

D^a Ana Beorlegui Usoz

D^a Lola Eslava Serrano

D. Jesús Alzueta Trigueros

Excusa su asistencia el Concejel D. Mauro Gogorcena Aoiz.

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el día 25 de junio de 2020, por disponer los miembros de la Corporación de copia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación al acta de la sesión. No se producen intervenciones y se somete a votación, siendo aprobada por todos los presentes.

En consecuencia, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Proceder, conforme artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la trascripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las



Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarla en la página Web municipal.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DESAFECTACIÓN PARA OCUPACIÓN Y CESIÓN DE USO DE TERRENOS COMUNALES DE LA SUBPARCELA A DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 9 PARAJE “LA SIERRA”

Visto que por el Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, en sesión ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2020, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la desafectación de 48 metros cuadrados correspondientes a la subparcela A de la parcela 1 del polígono 9 paraje “La Sierra”, pertenecientes al Comunal del Ayuntamiento de Lumbier, para cesión de uso a IKA Tecnologías Avanzadas S.L.

Visto que el acuerdo de aprobación inicial fue sometido a exposición pública en el Boletín Oficial de Navarra nº 115, de 28 de mayo de 2020, tablón y web municipal, según lo dispuesto en el artículo 140.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y normativa de desarrollo, a fin de que las personas interesadas pudieran deducir las alegaciones o reclamaciones que estimasen pertinentes.

Visto que dentro del periodo de información pública se ha presentado una única alegación suscrita por D. Francisco Javier Eslava Irulegui, en representación de la mercantil SISSECUR SEGURIDAD S.L. (SISNET).

Visto informe jurídico emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de Lumbier, relativo a la alegación presentada, emitido con fecha 15 de julio de 2020, concluyendo la procedencia de desestimar la citada alegación y concluir el expediente aprobando definitivamente la desafectación para ocupación y cesión de uso de terrenos comunales.

Visto artículo 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el que se determina que cabrá la desafectación de los bienes comunales con motivo de cesión del uso o gravamen de los mismos. Se acordará por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se anunciará y pondrá en exposición pública por plazo de un mes, y se deberá dictar Resolución de reclamaciones mediante acuerdo por mayoría absoluta de la entidad local, siendo el último paso la aprobación por el Gobierno de Navarra.

Por todo lo expuesto, se acuerda por unanimidad:



PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada D. Francisco Javier Eslava Irulegui, en representación de la mercantil SISSECUR SEGURIDAD S.L. (SISNET), dentro del periodo de información pública contra la aprobación inicial de la desafectación de 48 metros cuadrados correspondientes a la subparcela A de la parcela 1 del polígono 9 paraje "La Sierra", pertenecientes al Comunal del Ayuntamiento de Lumbier, para cesión de uso a IKAI Tecnologías Avanzadas S.L., por los motivos contenidos en el informe jurídico emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de Lumbier.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la desafectación de 48 metros cuadrados correspondientes a la subparcela A de la parcela 1 del polígono 9 paraje "La Sierra", pertenecientes al Comunal del Ayuntamiento de Lumbier, para cesión de uso a IKAI Tecnologías Avanzadas S.L.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los titulares afectados incluidos D. Francisco Javier Eslava Irulegui, en representación de la mercantil SISSECUR SEGURIDAD S.L. (SISNET), como autor de la alegación desestimada adjuntando el informe jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento de Lumbier de fecha 15 de julio de 2020, donde se da contestación a su alegación.

CUARTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

QUINTO.- Remitir el expediente completo a la sección de Comunes del Gobierno de Navarra para su aprobación, conforme a lo previsto en el artículo 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y normativa de desarrollo.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Lumbier o quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la formalización de la presente cesión de uso.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA PEAU PARCELAS 121, 139, 140 Y 125 DEL POLÍGONO 6 "PZ. ALFARERÍA"

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 19 de mayo de 2020, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) en las parcelas 121, 139, 140 y 125 de la Unidad Consolidada UC-1, Subárea 1, del polígono 6 de Lumbier, promovido por el Ayuntamiento de Lumbier, para formar en su conjunto un nuevo sistema local destinado a uso público aparcamiento y plaza.

Sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 115 de fecha 28 de mayo de 2020 y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, Diario de Noticias y Diario de Navarra de fecha 2 de junio de 2020, en que ha permanecido expuesto al público.



Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Visto informe jurídico favorable de Secretaría de esta Corporación de fecha 1 de julio de 2020.

Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) en las parcelas 121, 139, 140 y 125 de Unidad Consolidada UC-1, Subárea 1, del polígono 6 de Lumbier, promovido por el Ayuntamiento de Lumbier, para formar en su conjunto un nuevo sistema local destinado a uso público aparcamiento y plaza.

SEGUNDO.- Remitir al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, el documento aprobado definitivamente, junto con los informes emitidos, en un plazo máximo de diez días contados desde dicha aprobación, para su publicación y control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

TERCERO.- Proceder a la publicación de este acuerdo y de la normativa urbanística aprobada en el Boletín Oficial de Navarra.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA PEAU PARCELAS 838, 877 Y 285 DEL POLÍGONO 4

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 19 de mayo de 2020, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) del ámbito de las parcelas 838, 877 y 285 del polígono 4 de Lumbier, promovido por D. Eliezer Redin Aristu, para excluir parte de la parcela 838 del Sistema General S.G.Z.V.-1 y pasar a formar parte del suelo libre privado de la vivienda adyacente de la parcela 839; por otro lado, y con el propósito de dar mayor coherencia al Plan, incorporar parte de la parcela 877 y 285, consiguiendo una parcela regular tanto de suelo libre privado como la parte de Sistema General que queda junto al mismo.

Sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 115 de fecha 28 de mayo de 2020 y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, Diario de Noticias y Diario de Navarra de fecha 2 de junio de 2020, en que ha permanecido expuesto al público.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Visto informe jurídico favorable de Secretaría de esta Corporación de fecha 1 de julio de 2020.

Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:



PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) del ámbito de las parcelas 838, 877 y 285 del polígono 4 de Lumbier, promovido por D. Eliezer Redin Aristu, para excluir parte de la parcela 838 del Sistema General S.G.Z.V.-1 y pasar a formar parte del suelo libre privado de la vivienda adyacente de la parcela 839; por otro lado, y con el propósito de dar mayor coherencia al Plan, incorporar parte de la parcela 877 y 285, consiguiendo una parcela regular tanto de suelo libre privado como la parte de Sistema General que queda junto al mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor a los efectos oportunos.

TERCERO.- Remitir al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, el documento aprobado definitivamente, junto con los informes emitidos, en un plazo máximo de diez días contados desde dicha aprobación, para su publicación y control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

CUARTO.- Proceder a la publicación de este acuerdo y de la normativa urbanística aprobada en el Boletín Oficial de Navarra.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA REORDENACIÓN UC-10 Y AR-5

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 19 de mayo de 2020, se aprobó inicialmente la modificación pormenorizada del Plan Municipal de Lumbier, en la U.C.-10 y A.R.-5, según documentación de fecha febrero de 2020 y Anejo de fecha mayo de 2020, redactado por IS Arquitectos S.L. y promovido por la "Sociedad Cooperativa Lumbier Desarrollo Unifamiliares" con el fin de redefinir los límites del Área de Reparto 5 con la Unidad Consolidada 10 para permitir la materialización de la viviendas que en dicha Área se proponen, para lo que parte del suelo de la AR-5 se incorpora a la UC-10 y viceversa.

Sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 125 de fecha 10 de junio de 2020 y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, Diario de Noticias y Diario de Navarra de fecha 2 de junio de 2020, en que ha permanecido expuesto al público.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Visto el informe con Nº Expediente SAU 20/114 de 20 de julio de 2020, emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa, el cual propone la aprobación definitiva de la modificación con una serie de condiciones.



Se ACUERDA con 5 votos a favor, emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y 3 votos en contra, emitidos por EH BILDU, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación pormenorizada del Plan Municipal de Lumbier, en la U.C.-10 y A.R.-5 , según texto refundido de fecha mayo de 2020, redactado por IS Arquitectos S.L. y promovido por la "Sociedad Cooperativa Lumbier Desarrollo Unifamiliares" con el fin de redefinir los límites del Área de Reparto 5 con la Unidad Consolidada 10 para permitir la materialización de la viviendas que en dicha Área se proponen, para lo que parte del suelo de la AR-5 se incorpora a la UC-10 y viceversa.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los promotores a los efectos oportunos.

TERCERO.- Remitir al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, el documento aprobado definitivamente, junto con los informes emitidos, en un plazo máximo de diez días contados desde dicha aprobación, para su publicación y control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

CUARTO.- Proceder a la publicación de este acuerdo y de la normativa urbanística aprobada en el Boletín Oficial de Navarra.

6.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN Nº 2 PRESUPUESTO 2020

Visto que el Ayuntamiento, entre sus actuaciones a llevar a cabo, se encuentra la "Rehabilitación del Casco Histórico", para lo que se considera necesario la compra de varias viviendas en la Calle El Horno, para la promoción de vivienda nueva, y visto que en el Presupuesto 2020 no existe consignación presupuestaria para realizar dicha inversión, se hace necesaria la aprobación de la modificación nº 2/2020 del presupuesto de gastos en la modalidad de crédito extraordinario.

Visto que con fecha 15 de julio de 2020, se emitió informe de Secretaría-Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

El Pleno, ACUERDA con 5 votos a favor, emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y 3 votos en contra, emitidos por EH BILDU, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2020 (Expediente 02/2020) y proceder a su tramitación en la forma prevista en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales y los correspondientes del Decreto foral 270/1998, de acuerdo con el siguiente detalle:



Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 1500 6000001	Compra parcelas polígono 6	251.500,00 €
Total crédito extraordinario		251.500,00 €

Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	251.500,00 €
Total Financiación		251.500,00 €

SEGUNDO.- Que las modificaciones del presupuesto inicialmente aprobadas por el Pleno se expongan en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios y web municipal, a fin de que las personas interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulara alegaciones, la modificación del presupuesto se entenderá definitivamente aprobada.

7.- APROBACIÓN COMPRA PARCELAS CALLE EL HORNO PARA EJECUCIÓN DE VIVIENDAS

Visto expediente tramitado en el que se justifica la necesidad de adquirir 7 viviendas/parcelas para posterior construcción de vivienda libre (parcelas 132, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del polígono 6) para lo que se ha solicitado tasación de las mismas, ascendiendo en importe total a 249.264,26 euros. (La tasación individualizada de cada una, obra en el expediente). Actuación enmarcada en el proyecto de Rehabilitación del Casco Histórico de la localidad, "Plaza Alfarería", cuya ejecución ha tenido una incidencia positiva en la integración paisajística de este entorno arquitectónico y urbanístico, en pleno centro histórico de la localidad.

Vistos los artículos 108.4, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra y 19.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, en los que se establece que la adquisición de bienes mediante contratación directa solo podrá acordarse cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Reconocida urgencia de la adquisición, b) Peculiaridad de la necesidad a satisfacer y c) Limitación de la oferta en el mercado.



Visto que en referido expediente se considera como procedimiento más adecuado para su adquisición, la utilización del procedimiento de contratación directa. Vistos los Informes emitidos por Secretaría, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y de Intervención, sobre el porcentaje de la operación en relación a los recursos ordinarios del presupuesto y sobre existencia de consignación presupuestaria.

Atendido que de conformidad con el art. 138.3 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el expediente de contratación se iniciará mediante un informe razonado de la unidad gestora del contrato, exponiendo la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas, características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, adecuación del precio al mercado, la vinculación de los criterios de adjudicación con el objeto del contrato, la elección del procedimiento de contratación y los criterios de solvencia, las necesidades específicas y circunstancias que afecten a las personas destinatarias de los bienes o servicios y cuantas otras se estimen necesarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138.4 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, una vez completado el expediente de contratación, excepto en el procedimiento simplificado y en el procedimiento especial para contratos de menor cuantía, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución comprenderá también la autorización del gasto.

Considerando que el expediente está debidamente motivado y tramitado y el procedimiento que se propone es ajustado a la normativa vigente en materia de contratación, de conformidad con lo señalado en el Informe de Secretaría, en el que, asimismo, se hace constar que el órgano competente para la aprobación del expediente será el Pleno.

El Sr. Alzueta interviene para exponer una queja porque cree que estos temas hay que tratarlos en la comisión de urbanismo previo a incluirlos en el orden del día para su acuerdo por Pleno, así como solicitar una mayor transparencia con la información que se está intercambiando en la reunión que el Ayuntamiento ha mantenido con NASUVINSA a este respecto e incluso la participación en ellas. Propone realizar un estudio previo de demanda de vivienda, sobre todo de primera vivienda, vivienda de VPO y posibilidad de vivienda en alquiler. No entienden que se plantee todo el proyecto como vivienda libre, pudiendo dar lugar a segundas viviendas que estén vacías, considerando la vivienda como un bien de primera necesidad se deberá cubrir primero las necesidades básicas de la gente que accede a la primera vivienda, y proponen que debería de ser una empresa pública como NASUVINSA quien ejecute este proyecto.

Continúa con su intervención el Sr. Alzueta recordando que anteriormente se han realizado tasaciones más altas y las actuales están más acordes con las del principio, sin entender los criterios que se siguen para realizar unas u otras tasaciones, teniendo que ser el ayuntamiento



mucho más transparente sin generar dudas a que se pueda interpretar que existen favoritismos, no dice que los haya pero propone que las tasaciones sean siempre de la misma manera. En resumen, propone realizar un estudio de necesidades de las primeras viviendas, desde el área de urbanismo, y después asignar a NASUVINSA el proyecto, como empresa pública, quien lo desarrollará en base a las necesidades detectadas en el estudio previo, así como hacerse cargo de las tasaciones, priorizando la vivienda de VPO y la primera vivienda o primera residencia, *“para que todo el proceso sea transparente, para que nadie tenga dudas y para que seamos honrados y los parezcamos”*.

La Sra. Alcaldesa contesta, para que conste en acta que *“somos honrados y lo parecemos”*.

Por todo lo expuesto el Pleno, ACUERDA con 5 votos a favor, emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y 3 votos en contra, emitidos por EH BILDU, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar la adquisición de las parcelas 132, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del polígono 6 con destino a uso público, construcción de vivienda libre, por contratación directa, conforme al precio de tasación, según estudio redactado por la empresa “Colectivo de Arquitectos Tasadores S.A.” (CATSA), de fecha 3 de julio de 2020, ascendiendo en importe total a 249.264,26 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1 1500 6000001 del estado de gastos del Presupuesto Municipal.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice el presente acuerdo con los propietarios de los bienes inmuebles señalados, mediante escritura pública de compraventa y de cuantos otros documentos resulte necesario firmar a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el presente acuerdo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

1.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

La Sra. Alcaldesa da lectura de las resoluciones dictadas desde la última sesión, las cuales se describen a continuación:

Nº	FECHA	ASUNTO
82	22/06/2020	Licencia de apertura planta compostaje
83	01/07/2020	Solicitud TRACASA modificación parcelas Pol. La Palomera
84	01/07/2020	Finalización procedimiento sancionador por pago voluntario

85	01/07/2020	Inicio procedimiento sancionador infracción tráfico
86	01/07/2020	Inicio procedimiento sancionador infracción tráfico
87	01/07/2020	Inicio procedimiento sancionador infracción tráfico
88	01/07/2020	Inicio procedimiento sancionador infracción tráfico
89	01/07/2020	Inicio procedimiento sancionador infracción tráfico
90	01/07/2020	Inicio procedimiento sancionador infracción tráfico
91	01/07/2020	Inicio procedimiento sancionador infracción tráfico
92	03/07/2020	Solicitud TRACASA modificación parcelas AR-5 UC-10
93	08/07/2020	Licencia de obras realización plataforma de hormigón opción 2 estudio detalle
94	14/07/2020	Solicitud subvención Gobierno de Navarra en materia de memoria, víctimas, derechos humanos, educación para la paz y convivencia 2020
95	15/07/2020	Licencia de obras acristalamiento de porche en CL Arrabal nº 40

Por parte de los señores corporativos se realizan las siguientes preguntas:

El Sr. Alzueta en relación a la Resolución nº 94, comenta que le parece bien que se aprovechen este tipo de partidas para solicitar ayuda, pero que de la misma manera habría que hacer cosas de este tipo con las otras seis víctimas que ha habido en este pueblo, a lo que la Sr. Alcaldesa responde que en este caso se produjo un atentado terrorista.

C.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Eslava pregunta cómo se encuentra el acondicionamiento del parking de las piscinas y el parking de las autocaravanas a lo que la Sra. Alcaldesa responde que se hará cuando haya recursos para ello.

El Sr. Alzueta pregunta si se le ha requerido a la titular del campo de Iturbero la retirada de la cadena, a lo que la Sra. Alcaldesa contesta afirmativamente.

El Sr. Alzueta pregunta por el último campo que hay dirección a la foz, la persona que trabaja el campo, lo hace hasta la carretera sin dejar cuneta, proponiendo al ayuntamiento para que le requiera que cuando trabaje el campo deje espacio para la cuneta. La Sra. Alcaldesa responde



que no es solo en ese campo al que se hace referencia, sino que son en muchos, por ejemplo en la zona de Val, donde se trabajan hasta la carretera.

El Sr. Alzueta propone colocar carteles en el aparcamiento y dentro de la foz a modo recordatorio, para que las personas visitantes lleven puesta la mascarilla. Así mismo, propone la colocación de carteles para que la gente no tire papeles y colocación de cubos en el camino a la huerta de Germán, he incluso limpiar el ayuntamiento los lunes a la mañana esta zona.

El Sr. Alzueta pregunta por un escrito presentado en el ayuntamiento por la Asociación de Jubilados en mayo, en relación a la comida de fiestas, donde se señalaba que el escrito fuera trasladado a todos los concejales, y a ellos no les llegó. Los jubilados en su propuesta proponían trasladar el gasto de la comida a gastos sociales. Viendo que ahora el uso de la mascarilla es obligatorio y que puede suponer un coste elevado para muchas familias propone habilitar una partida con el mismo importe que el coste de la comida, para la compra de mascarillas y repartirlas entre las personas más vulnerables del pueblo.

La Sra. Alcaldesa responde que desde el Ayuntamiento ya se reparten mascarillas a aquellas personas que tienen menos recursos; todas aquellas personas que por motivos económicos no pueden comprar mascarillas, el ayuntamiento se las facilita.

La Sra. Beorlegui pregunta qué compromiso tiene Adamo o el Ayuntamiento, para la instalación de la fibra óptica en Lumbier y como esta esté asunto. El Sr. Ustároz responde que Adamo se ha comprometido a dar servicio de fibra óptica a todo el pueblo, ha tenido contacto con esta empresa en varias ocasiones durante el estado de alarma para recordarles los trabajos que quedan pendientes, y actualmente están a la espera de comenzar una obra civil de canalización propia para continuar con las instalaciones .

La Sra. Beorlegui pregunta en qué situación se encuentra el tema de la presa y si se ha dado algún paso más desde el Ayuntamiento a este respecto. La Sra. Alcaldesa contesta que este tema continua igual.

La Sra. Beorlegui pregunta a la Sra. Gogorcena como responsable del área de cultura, que plan hay para este verano y para este año, a lo que la Sra. Gogorcena informa que las actuaciones de gaiteros y charanga de momento se han paralizado; el próximo viernes está organizado un recital de poesía acompañado de música y escenografía en la Plaza de la Alfarería; el viernes 7 de agosto se ha organizado un teatro-concierto con la compañía "El sexto sentido" con la actuación de Lorena también en la plaza de la Alfarería, y queda pendiente por concretar la proyección de un video.

La Sra. Alcaldesa pregunta al Sr. Alzueta, si el viernes 17 de julio se presentó en el Consultorio Médico como Concejales de Salud, a lo que el Sr. Alzueta responde que fue al Consultorio Médico preguntando por Blanca, al estar con ella en el Consejo de Salud de la zona de Sangüesa, Blanca no estaba y pregunto si creían como Centro de Salud que el Ayuntamiento debería de tomar alguna medida, con respecto al Covid-19. La Sra. Alcaldesa le informa, que si



está adscrito al Consejo de Salud de la zona de Sangüesa es porque EH Bildu tiene la representación del área de trabajo de turismo y salud, y esto no supone tener delegada ninguna competencia, recuerda que con fecha 20 de junio de 2019, se celebró la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, a fin de resolver la periodicidad de sesiones del Pleno, conocimiento de la resolución de Alcaldía en materia de nombramiento de Teniente de Alcalde, nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que eran de la competencia del Pleno y se aprobaron las distintas áreas de trabajo y de sus correspondientes responsables.

Entre las áreas de trabajo aprobadas por el pleno extraordinario, está la de “Medio Ambiente, Turismo, Comercio y Salud” asignada a EH Bildu. Los órganos del Ayuntamiento de Lumbier, son la Alcaldesa, el Teniente Alcalde, el Pleno y la Comisión Especial de Cuentas.

Las “áreas de trabajo”, son órganos sin atribuciones resolutorias, que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno. Además, podrán informar asuntos competencia de la Alcaldía, cuando esta así lo exprese.

Se deja constancia que desde esta Alcaldía, no se ha efectuado ninguna delegación para la dirección y gestión en materia de salud, en favor de D. Jesús Alzueta Trigueros, y que la asignación del “área de trabajo salud” a EH Bildu, como el nombramiento de representante en el Consejo de Salud de la zona básica de Sangüesa, no supone tener delegadas las competencias en materia de salud.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Presidenta ordenó levantar la sesión siendo las dieciocho horas, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y que yo como Secretaria, certifico.

